

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades

**Las medidas del ejecutivo
para facilitar el cumplimiento de la estabilidad**

Leganés, 22-abril-2013

**Tomás Gómez Gómez (tomas.gomez@uc3m.es)
<http://finanzasuniversitarias.edunomia.es>**



Índice

- De qué no vamos a hablar.
- Medidas en tres ámbitos interrelacionados: Gobierno, CCAA y Universidades:
 - Gobierno: Leyes de Presupuestos Generales, RDL, Ley Estabilidad Presupuestaria.
 - CCAA: aplicación de las medidas del Gobierno y otras medidas propias.
 - El Papel de las Universidades: aplicación de las medidas del Gobierno y CCAA y medidas propias.
- Conclusiones.
- Más información.
- Espacio para el debate.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



De qué no vamos a hablar

- análisis cambios ley del IVA.
- medidas en otros ámbitos:
 - el ámbito sanitario (modificación en copago medicamentos y prestaciones, externalización de servicios, etc.),
 - ajustes en educación no universitaria (dedicación del profesorado, tamaño de grupo, cobertura de bajas, etc.).
 - congelación de pensiones,
- análisis detallado reforma laboral y despido colectivo en AAPP,
- análisis detallado de régimen jubilación y jubilación anticipada y parcial.



Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad

•Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios:

- Estabilidad presupuestaria: situación de equilibrio o superávit estructural.
- Sostenibilidad financiera: capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
- Plurianualidad: se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- Transparencia / información.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, planificación plurianual y de programación y presupuestación.
- Responsabilidad, las AAPP asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.
- Lealtad institucional.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (1)

• **Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público:**

- desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009.
- con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010 (Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público).
- incremento IVA: tipo general del 16 al 18%; tipo reducido del 7 al 8%; se mantiene super-reducido al 4%.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (2)

- **Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011:**

- congelación salarial consolidando la rebaja de la LPGE para 2010.
- podrán destinar hasta un 0,3 % de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.
- congelación oferta de empleo público: 10 % de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
- no contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.



Las medidas del Gobierno (3)

• **Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (anticipo de medidas que se incluirán en LPGE para 2012):**

- 37,5 horas semanales (sector público estatal); posteriormente se incorpora en LPGE de 2012 como básico para todas las Administraciones Públicas.
- congelación salarial (realmente supone una bajada de sueldo, dado que no se aplica la actualización del IPC) y que se incorpora posteriormente en LPGE para 2012.
- se congela la aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.
- congelación en la incorporación de nuevos efectivos a lo largo de 2012.
- congelación de la incorporación de personal temporal, estatutario o funcionarios interinos, “salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.
- incremento del IRPF de acuerdo con un “gravamen temporal” que se aplicará en 2012 y 2013 y que oscilará entre 0,75% para las rentas del trabajo más bajas y un 7% para las más altas.
- recortes en subvenciones y préstamos a I+D+i.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (4)

• Real Decreto-Ley 14 /2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo:

- se determina la actividad docente a desarrollar por el personal docente e investigador de las Universidades, que se gradúa en atención a la intensidad y excelencia de su actividad investigadora.
- se prevé la racionalización del mapa universitario y de la oferta de titulaciones, de acuerdo con los requisitos mínimos que se fijen reglamentariamente, al tiempo que se facilita la cooperación interuniversitaria para la impartición conjunta de titulaciones (aunque no existe un desarrollo específico en el decreto ley).
- se ajusta el régimen económico y financiero de las Universidades públicas al principio de estabilidad presupuestaria.
- se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su cuantía a los costes de prestación del servicio, tomando asimismo en consideración el esfuerzo académico.
- se somete expresamente la incorporación de personal de nuevo ingreso a la normativa básica en materia de oferta de empleo público.
- obligaciones en materia financiera para las universidades, así como la habilitación de mayores mecanismos de control a las Comunidades Autónomas. a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse y b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
- se establece un sistema punitivo para aquellas universidades que incumplan y que estaría en manos de las Comunidades Autónomas, para lo cual se hace una rescritura completa del apartado 5 del artículo 81, añadiendo a la obligación de rendir cuentas de las Universidades ante los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas y del Tribunal de Cuentas, acortándose el plazo de liquidación y parece abrirse la opción de “intervención” autonómica de la universidad si no se ajusta a los plazos establecidos.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (5)

• Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012:

- congelación de retribuciones.
- no incorporación de nuevo personal, salvo tasa de reposición del 10% en determinados ámbitos.
- no contratación personal laboral temporal o interino, no nombramiento personal funcionario interino, salvo situaciones de carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables).
- no podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.
- jornada general de trabajo en el sector público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- recortes en I+D+i y subvenciones; desaparición de fondos CEI.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (6)

•Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral:

- cambios en la indemnización por despido.
- se regula la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, estableciéndose causas organizativas, técnicas y económicas .
- se regula en materia de suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor.
- en materia de negociación colectiva se prevé el descuelgue de convenio.
- se da prioridad al convenio colectivo de empresa respecto del convenio sectorial estatal, autonómico o de ámbito inferior en las materias que se indica en la ley.
- se limita la ultractividad del convenio a un año, de modo que transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquél perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.
- se vuelve a aprobar el límite para los encadenamientos de contratos temporales en 24 meses a partir del 31 de diciembre de 2012 con el objetivo de acabar con la temporalidad.
- se modifica la regulación del despido colectivo y, además, se establece la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público.
- limitación de la indemnización a directivos no superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (7)

• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad:

- Asignación eficiente de efectivos y movilidad (AGE).
- Supresión de tres de los seis días de libre disposición ordinarios y de los días adicionales de libre disposición y días adicionales de vacaciones por antigüedad (modificación de artículos 48 y 50 del EBEP, permisos de funcionarios y vacaciones de empleados públicos). Dudas sobre artículo 48 y su aplicación al personal laboral.
- Modificación del régimen retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas durante la situación de incapacidad temporal: complementos retributivos en caso de IT (1-3 días hasta 50%; 3-20 días hasta 75%; 21-90 días hasta 100%, en contingencias comunes, 100% en profesionales). Aplicación a ausencias sin IT. LPG del Estado, disposición adicional 38.
- Reducción de créditos y permisos sindicales, ajustándose de forma estricta a lo previsto en la normativa legal en la materia.
- Supresión de la paga extraordinaria de diciembre, con posible recuperación en planes de pensiones a partir de 2015. Debate sobre la retroactividad de la aplicación (periodo devengado). Existencia de sentencias a favor del personal laboral (ver sentencia UPP Madrid).
- Se garantiza el cumplimiento de los convenios colectivos y acuerdos que afecten al personal laboral, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Convenios Colectivos o acuerdos ya firmados en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.
- Incremento IVA: general del 18 al 21%; reducido del 8 a 10%; se mantiene super-reducido (4%).

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (8)

•Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (medidas similares a 2012):

- congelación salarial.
- prohibición de aportaciones a planes de pensiones y planes de empleo, además de la congelación de la masa salarial del personal laboral.
- se permiten las adecuaciones retributivas con carácter singular y excepcional que resulten imprescindibles, deviniendo inaplicables las cláusulas de acuerdos y convenios que contravengan lo recogido en la LPGE, siendo precisa la adecuación en lo referente a incrementos retributivos.
- se congela la oferta de empleo público.
- no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
- la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal conllevará un descuento en nómina en los términos que establezcan las Administraciones públicas (AGE 4 días sin descuento).

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas del Gobierno (9)

- **Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada:**

- Título I: Procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.
- Título II: Extinción y suspensión de relaciones de trabajo y reducción de jornada por fuerza mayor.
- Título III: normas específicas de los procedimientos de despido colectivo del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público (UUPP están incluidos en el sector público (3.1.c Ley de Contratos) y además son AAPP (3.2.c Ley de Contratos), por lo que aplica plenamente este título).

- **Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo:**

- será aplicable a todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social, excepto al Régimen de clases pasivas del Estado, que se regirá por lo dispuesto en su normativa específica.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Conclusiones medidas Gobierno

- **Medidas que afectan negativamente al presupuesto de las Universidades:** incremento IVA, la Universidad paga más por el equipamiento o por los servicios externalizados (limpieza por ejemplo); recortes en subvenciones y préstamos a I+D+i.
- **Medidas “neutras”, dado que las CCAA detraen el importe de la financiación o no tienen impacto directo:** reducción salarial, eliminación paga extra, incremento IRPF.
- **Medidas que afectan o pueden afectar positivamente:** no contratación/nombramiento de interinos o personal temporal o personal permanente; incremento precio matrículas (especialmente postgrado); incremento horas de dedicación del personal; “control absentismo” (ITs); reducción vacaciones y días por asuntos propios; no aportaciones a planes de pensiones; menor indemnización por despido; EREs en las AAPP.
- **“Otras medidas”:** aplicación de los principios de estabilidad a Universidades; mayor control por parte de CCAA; posibilidad de intervención por las CCAA.



Las medidas de las CCAA, Ej. Madrid (1)

•Debate sobre aplicación de las medidas:

- Comunidad de Madrid, Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, no recoge expresamente a las UUPP (es previa a las transferencias), aunque el Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Universidades recoge expresamente que: "El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 1, pasará a depender de la Comunidad de Madrid en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal..". Además no están representadas las UUPP en la mesa general de negociación de la comunidad.
- Castilla y León, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, Artículo 2. Ámbito de aplicación (...)
- 3. La presente Ley también será de aplicación al personal de las Universidades Públicas en los términos previstos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio del respeto a la autonomía universitaria.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas de las CCAA, Ej. Madrid (2)

• Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas:

- Jornada semanal de 37,5 horas para los empleados del sector público autonómico en el que se incluyen las Universidades públicas.
- Permisos por asuntos particulares de los empleados públicos del sector público autonómico ajustado a lo previsto en el EBEP.
- Medidas sobre el régimen de prestaciones o complementos económicos en el supuesto de ITs.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas de las CCAA, Ej. Madrid (3)

•Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el 2012 y Ley 3/2012 de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público y agilización de la actividad económica:

- congelación de los salarios de los empleados públicos.
- congelación en la incorporación de nuevo personal.
- reducción en las retribuciones de los empleados públicos de las Universidades Públicas (según una tabla en función de los salarios de los empleados) y que posteriormente no se ha aplicado al eliminarse la paga extra por el Gobierno).
- minoración de las transferencias a las Universidades por la reducción de los salarios y por el incremento de ingresos previsibles de las universidades como consecuencia de la modificación de los precios público.
- incorporación de las previsiones establecidas con carácter básico en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y penalización por liquidación del presupuesto con remanente negativo, sin tomar las medidas correctoras oportunas.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas de las CCAA, Ej. Madrid (4)

•Ley de Presupuestos Generales 2013 de la Comunidad de Madrid y Ley 8/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (1):

- Reducción en financiación: un 16% de media de la financiación del Capítulo I (principalmente gastos de personal) de las Universidades, reduciendo aún más la financiación de capítulo VI (Inversiones), hasta un 50%.
- mayor control: autorización del Consejo de Gobierno de la CCAA para la convocatoria de plazas de nuevo ingreso; autorización por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de los costes de PDI y PAS de cada una de las universidades públicas, estableciendo obligaciones de aportación de información; referencia a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad y transparencia definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; retención del 10% de la nominativa si no se aporta por las Universidades la información requerida por la Comunidad de Madrid, se incluye lo relativo al plan económico financiero de reequilibrio, así como la penalización por la no elaboración o no cumplimiento (retención del 10% de la nominativa);
- suspensión de todas las previsiones contenidas en Acuerdos para personal funcionario y estatutario o en Convenios Colectivos para el personal laboral, que puedan dar lugar a incremento de la masa salarial para el año 2013, cualquiera que sea el ejercicio del que procedan.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas de las CCAA, Ej. Madrid (5)

•Ley de Presupuestos Generales 2013 de la Comunidad de Madrid y Ley 8/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (2):

- congelación salarial.
- no se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones.
- supresión de beneficios sociales, excluidos préstamos, anticipos y las ayudas y pluses al transporte de los empleados públicos.
- Informe previo y favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares de la Administración de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, sociedades mercantiles públicas, Universidades Públicas y demás Entes Públicos del sector público de la Comunidad de Madrid;
- congelación de Oferta de Empleo Público.
- no contratación/nombramiento de personal temporal o interino.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Las medidas de las CCAA, Ej. Madrid (6)

•Conflicto colectivo sobre pagas extras del PAS y del PDI:

- PAS laboral: sentencia de la sala primera de lo social del TSJ estimatoria del conflicto colectivo; pago de derecho de la paga devengada desde 1 de enero hasta 14 de julio de 2013. Posibilidad de recurrir en casación. No considera necesario elevarlo al Constitucional.
- PDI laboral: sentencia de la sala del TSJ da 10 días a las UUPP para hacer alegaciones al objeto de plantear cuestión de constitucionalidad en relación con los artículos 2.2 y 6 del Real Decreto Ley 20/2012 y la vulneración del artículo 9.3 de la CE (irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales).



Las medidas de las CCAA, Ej. Madrid (7)

•**ORDEN conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2013, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.**

- En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- obligaciones y responsabilidades de cara al cumplimiento de los objetivos de déficit público y endeudamiento.
- petición de información para cumplir principio transparencia.
- rendición de cuentas y control económico-financiero.
- eficacia y eficiencia en el empleo de recursos públicos.
- especificaciones y procedimientos relativos a la información que debe ser remitida por las universidades públicas madrileñas, con el fin de articular los mecanismos adecuados para la efectiva aplicación de los principios previamente enunciados, dentro del marco constitucionalmente garantizado, de autonomía universitaria.
- [Los detalles de analizan en otra presentación]

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Conclusiones medidas Madrid

- **Anticipación a medidas gobierno:** 37,5 horas, días por asuntos propios, ITs, reducción en retribuciones.
- **Aplicación medidas Gobierno:** todas las contenidas en Presupuestos y Reales Decretos Leyes.
- **Medidas propias a partir de las del Gobierno:** reducción en financiación de capítulo I y 6; mecanismos de control (según principios de estabilidad presupuestaria), supresión beneficios sociales.



Las medidas de las Universidades

• **Situaciones no homogéneas, cada universidad ha aplicado diferentes medidas a partir de la situación de menor disponibilidad presupuestaria por medidas del Gobierno y CCAA:**

- Aplicación de medidas del Gobierno y CCAA (total o parcialmente): congelación oferta empleo, reducción días por asuntos propios, lts, reducciones salariales, beneficios sociales, incrementos precios matrícula, etc.
- Reducción en los presupuestos de capítulos 2 (mantenimientos, gastos telefónicos, oficina, Etc.), capítulos 6 (inversiones: nuevos edificios, equipamiento).
- no incorporación o finalización de contratos y nombramientos de personal temporal e interino.
- reducción en horas y retribuciones del personal temporal e interinos.
- “Planes de ajuste, ahorro o de estabilidad”.

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Más información (1)

- [Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.](#)
- [Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.](#)
- [Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.](#)
- [Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.](#)
- [Real Decreto-Ley 14 /2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.](#)
- [Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.](#)
- [Las ITs según el Real Decreto 20/2012: ¿cuál es el margen de las Administraciones?](#)

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Más información (2)

- [Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.](#)
- [Ultraactividad y negociación colectiva en el sector público.](#)
- [Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.](#)
- [Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, texto consolidado.](#)
- [Estatuto de los Trabajadores, texto consolidado.](#)
- [Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.](#)
- [Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.](#)

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades



Más información (3)

- [Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, texto consolidado.](#)
- [Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, de Medidas Fiscales y Administrativas.](#)
- [Recortes en universidades: Comunidad de Madrid.](#)
- [Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica.](#)
- [Presupuestos Comunidad de Madrid, 212.](#)
- [Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2013.](#)
- [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.](#)
- [ORDEN conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2013, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.](#)
- [Blog de Gestión Universitaria.](#)

II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades